



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del Señor memorial presentado por profesional en derecho, mediante el cual no acepta la designación en amparo de pobreza. Favor sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 04 de noviembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 2713

Radicado No. 666824003002-2022-00495-00

Amparo de pobreza: JEFFERSON VARGAS ROJO.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y ante la legalidad de la excusa presentada por el abogado JAUDIN ELI SANCHEZ LOSADA, se designa al togado JORGE ANDRES ARIAS RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4414678 y T.P. No. 291095 del C.S.J a quien se le recordará que el cargo es de forzoso desempeño para que en representación del amparado, adelante PROCESO FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

El designado cuenta con tres días para manifestar su aceptación, en términos del inciso 3º del artículo 154 del C.G.P., líbrese comunicación de la designación, bajo las advertencias previstas en la citada norma.

NOTIFIQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado No. 190

Del 09-11-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf35359ce3b024b8a4ecfbc7887c2ad9b40398800f9d0a3f654a337aeba915a**

Documento generado en 08/11/2022 02:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>